



REF.: AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 3296

CHILLÁN VIEJO, 04 JUN 2021

VISTOS :

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto N° 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 03 de junio de 2021 del Sr. Daniel Miranda Valenzuela, Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y mail de la Srta. directora del Centro de Salud de fecha 03/06/2021 mediante los cuales solicitan autorizar horas extraordinarias, durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio del 2021, con un máximo de 24 horas, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad de realizar supervisión y gestión de requerimientos de Botiquin SAR.

c) Autorización de Horas Extra dada por la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa Departamento de Salud Municipal (R.) de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 04/06/2021.

d) Decreto Alcaldicio N° 3938/30.12.2020, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2021.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE al funcionario que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias a realizar en las fechas que se señala:

NOMBRE	FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS
Daniel Miranda Valenzuela C.I. N° [REDACTED]	01-02-03- 07-08-09- 10-14-15- 16-17-21- 22-23-24-29 y 30/06/2021	17:15 hrs.	19:15 hrs.	24 horas
	04-11-18- 25/06/2021	16:15 hrs.	18:15 hrs.	

2.- COMPENSESE las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta N° **21.01.004.005** denominadas Trabajos Extraordinarios Personal a Contrata, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

3.- La solicitud respectiva de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de termino, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FSC/HHH/OBS/ACV/afe.

Distribución:

Secretaría Municipal
Enc. RR.HH
Secretaria Depto. Salud



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



- 4 JUN 2021